

REIVINDICATORIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLASM V.S LUZ GUIOMAR VARON VILLALOBOS

JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO <jaisar_54@hotmail.com>

Lun 25/09/2023 17:32

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

recurso GERMAN MAHECHA.pdf;

Rad: 73001-40-03-008-202200414-00

Me permito hacer llegar memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO

C.C. No. 14'217.962

T.P. No. 23.154 del C.S.J



Libre de virus. www.avast.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

Ref: VERBAL REIVINDICATORIO DE BANCO COMERCIAL AV
VILLASM V.S LUZ GUIOMAR VARON VILLALOBOS.
RECONVENCION DE LUZ GUIOMAR VARON VILLALOBOS V.S
BANCO AV VILLAS.
RAD 73001-40-03-008-202200414-00

En mi condición de apoderado de LUZ GUIOMAR VARON VILLALOBOS, de manera respetuosa LE MANIFIESTO A SU DESPACHO, QUE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE del presente año, interpongo los recursos de REPOSICION y en subsidio el de APELACION, con el fin de que el mismos sea REVOCADO y como consecuencia de ello, se disponga la admisión de la demanda de reconvención presentada en representación de mi mandante.

Sustento los recursos en el hecho de que el certificado aportado, expedido por la oficina de registro de Ibagué, el día 17 de agosto de 2.023 cumple los requisitos exigidos por el numeral 5º del artículo 375 del Código General del Proceso. Como se aprecia en el mencionado certificado consta la historia del inmueble, su hoja de vida y aparecen registrados las personas que aparecen como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, como lo es en el presente caso, el Banco AV Villas y contiene la información de los inmuebles desde el momento en que se matriculo el inmueble, en orden cronológico, los datos jurídicos de los inmuebles en todo lo que tienen que ver con afectaciones, gravámenes en general, todos los dueños, es pues, la hoja de vida del inmueble..

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO
C.C. No. 14'217.962 de Ibagué
T.P. No. 23.154 del C.S.J.

Ibagué, 25 de Septiembre de 2.023